



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 05/06/2019, para su publicación en la página Web corporativa.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de sesión anterior: 24.05.2019 Ordinaria

Se aprueba por UNANIMIDAD el acta reseñada.

2.- Expediente 9089/2019. Aprobación del proyecto y su presupuesto “Campaña de Fomento y Mejora de la Convivencia Ciudadana de Telde 2019” para subsanar solicitud de subvención.

Primero: Aprobar el proyecto “Campaña de Fomento y Mejora de la Convivencia Ciudadana de TELDE 2019”.

Segundo: Aprobar el presupuesto del proyecto “Campaña de Fomento y Mejora de la Convivencia Ciudadana de TELDE 2019”, siendo el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
JUGANDO DE VERDAD	1.708,00 €
ZUMBA	7.800,00 €
RUTAS TEMÁTICAS	2.800,00 €
YOGA	7.800,00 €
PILATES	7.800,00 €
MANUALIDADES	2.900,00 €
COCINA SANA	8.100,00 €
TOTAL	38.908,00 €

No existe aportación municipal. La subvención cubre el 100%.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B.- ASUNTOS DE URGENCIA:

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del



Ayuntamiento de Telde

Día los siguientes asuntos.

B.1.- URGENCIA Expediente 13694/2018. Licencia de Obra Mayor - Edificio de doce viviendas y aparcamiento en calle Campillo esquina calle Ciudad de Moguer. Expediente en papel 953/17

PRIMERO: Conceder a Fraindagua S. L con CIF.- (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de un edificio residencial de 12 viviendas y garaje, ubicado en la calle Campillo esquina Ciudad de Moguer en el TM de Telde de conformidad con el proyecto de los Arquitectos D. JLGS y D MRM.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.



Ayuntamiento de Telde

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 12/12/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTOS DIRECTORES: D. JLGS Y D MRM.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B.2.- URGENCIA: Expediente 2357/2019. Aprobación Convenio de Patrocinio entre el MI Ayuntamiento de Telde y DISA GRAN CANARIA SL para prueba deportiva

PRIMERO Y ÚNICO.- Se apruebe por parte de la Junta de Gobierno Local el convenio de patrocinio, con la empresa DISA GRAN CANARIA SL por un importe de 11.000 € (once mil euros), como ayuda económica y copatrocinador de diferentes eventos deportivos a celebrar en la localidad de Telde durante el año 2019, y que se exponen a continuación:

<i>Nombre del eventos deportivo</i>	<i>Fecha de realización</i>
<i>XXVIII TRIATLÓN DE SALINETAS</i>	<i>30 de junio de 2019</i>
<i>XVII TRAVESÍA A NADO "DOLORES ÁLVAREZ"</i>	<i>25 de agosto de 2019</i>

y en que el literalmente dice:

CONVENIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE EL MI AYUNTAMIENTO DE TELDE Y DISA GRAN CANARIA S.L. (DISA)

En la ciudad de Telde, a -- de -- de 2019

REUNIDOS

De una parte Don Diego F. Ojeda Ramos con DNI 52858518X, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO de Acción Social y Desarrollo Humano, Deportes y Juventud del MI AYUNTAMIENTO DE TELDE, y con domicilio en la c/Juan Castro Ojeda nº 10 (Polideportivo Municipal Paco Artiles, 35200 Telde-Gran Canaria).

Y de otra parte, Don MBC, mayor de edad, vecino de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en calle (...), con Documento Nacional de Identidad N° (...).

INTERVIENEN

Don Diego F. Ojeda Ramos, en nombre y representación del MI Ayuntamiento de Telde, con domicilio en c/Juan Castro Ojeda nº 10 (Polideportivo Municipal Paco Artiles y con CIF (...).



Ayuntamiento de Telde

Don MBC, en nombre y representación de la empresa DISA GRAN CANARIA SL (DISA), en su condición de Director Gerente y Delegado de DISA GRAN CANARIA SL (DISA), en virtud de las escrituras que le fueron conferidas mediante escritura de fecha 21 de diciembre de 2016 otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría Vierna bajo el número 4450 de su protocolo, cuya vigencia asegura D. MBC declara y garantiza la suficiencia de sus facultades para la conclusión del presente contrato.

EXPONEN

I.- Que el MI Ayuntamiento de Telde, a través de la Concejalía de Actividad Física y Deportes, es la organizadora del XXVIII Triatlón de Salinetas a celebrar el día 30 de junio de 2019 y de la XVII Travesía a Nado de Salinetas "Dolores Álvarez" a celebrar el 25 de agosto de 2019, ambos en la localidad de Telde.

II.- Que la empresa DISA GRAN CANARIA SL (DISA), está interesada en ayudar económicamente al organizador de las citadas pruebas deportivas, a cambio de una colaboración publicitaria del mismo.

III.- Que resultando de común interés a ambas partes comparecientes otorgar un convenio de esponsorización lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La empresa DISA GRAN CANARIA SL (DISA) ayuda económicamente a la entidad organizadora, el MI Ayuntamiento de Telde a través de la Concejalía de Actividad Física y Deportes, del XXVIII Triatlón de Salinetas a celebrar el día 30 de junio de 2019 y de la XVII Travesía a Nado de Salinetas "Dolores Álvarez" a celebrar el 25 de agosto de 2019, ambos en la localidad de Telde.

Dicha ayuda económica consistirá en la entrega de:

- 11.000 € (once mil euros) a la firma del presente convenio, firma que servirá de formal carta de pago y que será ingresado en el número de cuenta de La Caixa ES55 2100/1504/4402/00790995 del MI Ayuntamiento de Telde, tras la firma de este acuerdo y antes del inicio de la prueba.

Segunda.- En virtud de las contraprestaciones pactadas en el presente acuerdo, el MI Ayuntamiento de Telde, nombra y reconoce a DISA GRAN CANARIA SL (DISA), - a tal efecto denominada "DISA" - como Patrocinador Oficial del XXVIII Triatlón de Salinetas y de la XVII Travesía a Nado de Salinetas "Dolores Álvarez", durante el plazo de vigencia del presente convenio y autoriza expresamente a DISA GRAN CANARIA SL (DISA), para realizar la libre difusión por cualquier medio de dicha condición bajo la precitada denominación.

Tercera.- La firma patrocinadora aparecerá como tal en toda la documentación relativa a la prueba (folletos divulgativos, carteles, anuncios en revistas, etc.). En tal documentación la firma patrocinadora ocupará un lugar relevante.

Además, la entidad patrocinadora aparecerá en todos los dorsales y camisetas de los atletas participantes.

Cuarta.- Titularidad de la denominación DISA.

DISA es una marca registrada y, en su consecuencia, se encuentra protegida con base en las disposiciones de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, siendo su legítimo propietario Disa Corporación Petrolífera.

EL PATROCINADO podrá hacer uso de esta denominación durante el periodo de vigencia del presente convenio, y emplearlo para relacionarse con terceros, tanto públicos como privados, dentro del normal desarrollo de la actividad de este evento.

El uso de la denominación DISA para fines distintos de aquellos que constituyan la normal actividad de este evento requerirá la autorización expresa de EL PATROCINADOR, manifestada por escrito.

Quinta.- La organización se obliga a no suscribir convenio de patrocinio publicitario o de esponsorización con firmas que comercialicen los mismos productos que el patrocinador ahora contratante.



Ayuntamiento de Telde

Sexta.- La organización reconoce al patrocinador su derecho a explotar publicitariamente hasta el día 31 de diciembre de 2019 la imagen de la prueba y de sus participantes.

Séptima.- El presente convenio tiene vigencia desde la firma del mismo, finalizando el día 31 de diciembre de 2019.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado ejemplar, el presente contrato en la fecha y lugar del encabezamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.